



**REGLAMENTO
EQUIPOS BOLIVARIANOS JUNIOR
SUCRE - BOLIVIA 2020**

REGLAMENTO EQUIPOS BOLIVARIANOS JUNIOR - AÑO 2020

SELECCIÓN DE EQUIPOS NACIONALES PARA CAMPEONATOS BOLIVARIANOS JUNIOR

Las siguientes son las regulaciones establecidas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) para la Preselección y Selección del equipo que representará a Colombia en los Campeonatos Bolivarianos Juveniles a jugarse en el año 2020.

| Sede | Fecha de inicio | Categoría | Superficie |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Sucre (Bolivia) | Del 22 al 25 de octubre de 2020 | Nacidos entre 1/1/2003 y 31/12/2005 | Polvo de ladrillo |

- 1.** El objetivo de los procesos de preselección y selección de los jugadores se harán con el fin de conformar ***"El Mejor Equipo Posible"*** para la representación de Colombia en el torneo a que se refiere este Reglamento.
- 2.** La Preselección y posterior Selección de ***"El Mejor Equipo Posible"*** de que trata este Reglamento, deberá hacerse basándose en el nivel de juego de cada uno de los jugadores para el momento de la Preselección o Selección con miras a la fecha de las correspondientes competencias internacionales; su trayectoria; los rankings internacionales, nacionales o de federaciones foráneas; su proyección deportiva; su desempeño en los programas de seguimiento y asesoramiento que brinde la Federación; sus evaluaciones físicas y técnicas; el concepto de los entrenadores; la relevancia de cada jugador al interior del equipo teniendo en cuenta su nivel, el tipo de competencia y sistema de juego de la respectiva competencia internacional, entre otros factores técnicos sustentables.
- 3.** El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) designará los diferentes Capitanes de los equipos (masculino y Femenino) que representarán a Colombia en los Campeonatos Bolivarianos Juveniles, con base en los perfiles establecidos, previa recomendación de la Comisión Técnica Nacional. La Comisión Técnica Nacional, en lo posible, recomendará, como mínimo, dos (2) potenciales Capitanes, sin que ello obligue al Comité Ejecutivo.
- 4.** El Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) harán una preselección de un grupo de jugadores equivalente

hasta el triple de jugadores que conformarían el equipo colombiano en cada rama. Si el Equipo Colombiano es de (2) dos jugadores, se Preseleccionarán hasta seis (6) jugadores.

La Preselección de seis (6) jugadores que harán el Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**), será comunicada a la Comisión Técnica Nacional y al Comité Ejecutivo con anticipación para cumplir con las fechas incluidas en el manual de los juegos en su versión más actualizada.

| Actividad | Fecha máxima ante COC | Fecha máxima FCT |
|---|------------------------------|--------------------------------|
| Inscripción Numérica: | 17 de abril de 2020 | 6 de abril de 2020 Cumplida |
| Inscripción Nominal. Lista Larga (6 preseleccionados) | 17 de mayo de 2020 | 30 de abril de 2020 |
| Inscripción Nominal Individual por prueba (2 seleccionados) | 17 de septiembre de 2020 | 7 de septiembre de 2020 |

5. El Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo harán un seguimiento permanente de los jugadores preseleccionados, y los visitarán en sus lugares de entrenamiento; estarán en contacto permanentes con sus entrenadores; asistirán a algunas competencias importantes en donde ellos jueguen; los convocarán a entrenamientos y concentraciones concertadas con el Comité Olímpico Colombiano, en grupo en diferentes ciudades de Colombia, preferiblemente afines con la superficie y lugar en donde se desarrollará la competencia internacional. Todo lo anterior, con el fin de poder conocer todos los aspectos a que haya lugar para la adecuada selección del equipo que representará a Colombia, y facilitar y potencializar dicho proceso de selección.

El Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo deberán rendir un informe mensual detallado sobre las actividades atrás descritas a la Comisión Técnica Nacional con copia al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**).

El entrenador de cada jugador preseleccionado tendrá la obligación de remitir un informe sobre el desempeño y entrenamiento del preseleccionado, siempre que así se lo requiera el Capitán del Equipo o el Director de Desarrollo, así como asistir a las reuniones y convocatorias que ellos le hagan. De la misma manera, deberá informar el calendario de torneos, y su programa de entrenamiento. En el evento de que el entrenador del jugador incumpla con las obligaciones aquí establecidas, el Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo requerirán al jugador o a sus representantes, con el fin de que se cumpla con los respectivos requerimientos.



6. El Capitán del Equipo en cada Rama sugerirá los dos (2) jugadores (as) que a su criterio podrían integrar la Selección del Equipo y se lo comunicará al Director de Desarrollo, quien elaborará un informe en el que dejará constancia de sus opiniones respecto del Equipo sugerido por el Capitán.

Dicho informe será remitido a la Comisión Técnica Nacional con una anticipación adecuada respecto del cierre de la respectiva inscripción a la competencia internacional. La Comisión Técnica Nacional remitirá, con o sin comentarios o sugerencias dicha selección al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**), a la mayor brevedad posible, quien oficializará la conformación de la respectiva selección (equipo), si la encontrase ajustada a este Reglamento y a su propósito de conformación de **"El Mejor Equipo Posible"**.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) podrá prolongar las fechas de escogencia definitiva de la Selección, para lo cual podrá ordenar pruebas adicionales, torneos adicionales o cualquier otro mecanismo que permita despejar las dudas que pudiere llegar a tener respecto de la conformación de **"El Mejor Equipo Posible"**.

Nota: El presente Reglamento fue aprobado y expedido por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**), en sesión del 8 de abril de 2020 y rige inmediatamente a partir de su fecha de aprobación.